

REPÚBLICA DE PANAMÁ**PAPEL NOTARIAL****NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

142 800 16 223 100

POSTALIA 433

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí Licenciado **JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**, Notario Público Décimo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta- cuatrocientos sesenta y nueve (8-160-469), compareció personalmente compareció personalmente, **GEMINIANA SORAYA VARGAS VELASQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta- trescientos treinta y ocho (8-250-338), persona a quien conozco, actuando en nombre y representación de la sociedad CONOMÓVIL, S.A., inscrita al Folio número cuatrocientos once mil ciento setenta y dos (411172) (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el Artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad dueña de la promotora del Proyecto denominado "EDIFICIO DE APARTAMENTOS" a desarrollarse en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, sobre la Finca (INMUEBLE) con Folio Real número sesenta y un mil cincuenta y siete (61057) (F), con código de ubicación ocho mil setecientos nueve (8709) de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al **Artículo 385 del código penal** que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

252670